



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 95 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.267/26 - Contratación Directa N° 18/26 - Compra de TV Led - Lic. en Audiovisión ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° 267/26 de fecha 25 de febrero de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 18 - 2026 - DCOM-SADM, de fecha 04 de marzo de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°18/26, cuyo objeto es la “Compra de TV Led - Lic. en Audiovisión”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Da Ronco Ricardo Omar, Alsina Walter Leonardo, C3I SA, Beltzar Ariel y Orbanich SRL;

Que, en atención a las manifestaciones técnicas formuladas por el área requirente, debería desestimarse la oferta formulada por Alsina Walter Leonardo, ya que el producto cotizado no posee Bluetooth 5.0 y la potencia de los parlantes no supera los 10 watts solicitados;



Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la “Compra de TV Led - Lic. en Audiovisión”, al oferente Orbanich SRL (CUIT N°30-70927981-1) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos (\$448.800,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 18/26, cuyo objeto es la “Compra de TV Led - Lic. en Audiovisión”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 18/26 al oferente Orbanich SRL (CUIT N°30-70927981-1) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos (\$448.800,00).



ARTICULO 3°: Desestimar la oferta formulada por Alsina Walter Leonardo por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 12.06.02.02.00.11.

ARTICULO 6°: La presente Disposición es refrendada por el Director del Departamento de Humanidades y Artes.

ARTICULO 7°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas